

*Revisión salarial para el año 2019 del Convenio Colectivo
del Sector de Empresas y Entidades Privadas Gestoras de Servicios
y Equipamientos Deportivos Propiedad de otras Entidades de Navarra*

Fecha de entrada en el Registro: 14 de marzo de 2019

Código número: 31008235012003

En Pamplona, a 11 de marzo de 2019

REUNIDA:

La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresas y Entidades Privadas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos propiedad de otras entidades de Navarra, integrada por las personas y representaciones que a continuación se especifican:

–Por la Asociación de Empresas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos propiedad de Entidades Públicas y/o Privadas (AGEDENA):

- Don Jordi Gual Zaldain.
- Actuando como Asesor el Letrado don Javier Adiego.
- –Por las Centrales Sindicales:
 - Unión General de Trabajadores (U.G.T.).
 - Doña Sera Alonso.
 - Comisiones Obreras (CC.OO.).
 - Don Cecilio Aperte.
 - Eusko Langileen Alkartasuna (E.L.A.).
 - Don Pablo Sánchez.
 - Langile Abertzaleen Batzordeak (L.A.B.).
 - Doña Izaskun Juarez.

MANIFIESTAN:

Que habiéndose conocido, a través de la correspondiente Certificación del I.N.E., que el Índice de Precios al Consumo de Navarra, correspondiente al año 2018 ha quedado fijado, de forma definitiva, en el 1,3 %, procede, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Empresas y Entidades Privadas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos propiedad de otras entidades de Navarra, efectuar la correspondiente Revisión Salarial.

Así, tras la correspondiente deliberación sobre el tema, los integrantes de la Comisión, por unanimidad.

ACUERDAN:

Primero.–Que por aplicación de lo regulado en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Empresas y Entidades Privadas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos propiedad de otras

entidades de Navarra, procede efectuar la revisión salarial, en los términos que en el citado Artículo se establecen.

Segundo.—Que habiéndose pactado que:

“Para el año 2019, se acuerda incrementar las tablas del año 2018 conforme al IPC de Navarra del año 2018 más 1 Punto”.

El porcentaje de revisión a aplicar es del 2,3 por ciento.

Tercero.—Una vez aplicada la revisión salarial, la Tabla Salarial definitiva correspondiente al año 2019 es la que figura como Anexo I a este Acta.

Cuarto.—La revisión salarial tendrá efectos de 1 de enero de 2019.

Quinto.—El presente Acuerdo se remitirá a la Dirección de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Gobierno de Navarra a los efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se levanta la presente Acta, que es firmada por todos los comparecientes, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

U.G.T. C.C.O.O.

E.L.A.

L.A.B.

AGEDENA

ANEXO I

Tabla salarial de 1-1-2019 a 31-12-2019

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE (12 pagas)	PAGA JULIO NAVIDAD	PAGA PRIMAVERA (100,00%)	TOTAL AÑO*	SALARIO HORA BRUTO	PLUS NOCTURNIDAD FÓRMULA/HORA
Grupo 1	1.665,59	1.665,59	1.665,59	24.983,85	14,66	2,92
Grupo 2	1.519,45	1.519,45	1.519,45	22.791,75	13,37	2,67
Grupo 3 general	1.285,70	1.285,70	1.285,70	19.285,50	11,32	2,26
Monitor	1.285,70	1.285,70	1.285,70	19.285,50	11,96	2,38
Grupo 4 general	1.285,70	1.285,70	1.285,70	19.285,50	11,32	2,26
Técnico sala	1.285,70	1.285,70	1.285,70	19.285,50	11,78	2,36
Grupo 5	1.227,23	1.227,23	1.227,23	18.408,45	10,80	2,16
Grupo 6	1.168,81	1.168,81	1.168,81	17.532,15	10,29	2,06

—Plus Festivo: 3,11 euros/h.

—Plus Domingo: 3,11 euros/h.

—Kilometraje: 0,21 euros/km.